



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 17 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2024-00013
PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que están cumplidos los presupuestos y los requisitos del título valor a ejecutar, este Despacho resuelve:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, en favor de BANCO DEL OCCIDENTE S.A. contra **GERARDO BETANCOURTH** por los siguientes rubros:

- Pagare sin No. del 14 de diciembre de 2022

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$328.743.273)** por concepto del capital insoluto contenido dentro del pagare de fecha 14 de diciembre de 2022.

Por la suma que corresponda a los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto se la obligación, esto es sobre la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$314.775.346)**, desde el 29 de noviembre de 2023 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

SEGUNDO; Por secretaria oficiase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN- suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO; Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 291 del C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020 (ley 2213 de 2022), entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requírasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del termino de diez (10) días para que proponga excepciones a que bien tenga.

CUARTO: Sobre costas se resolverá en la etapa procesal que corresponde.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado EDUARDO GARCÍAS CHACÓN con cedula No. 79.781.349 y T.P. 102.688 del C.S de la J., como apoderado de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
024 10 8 ABR 2024
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO